CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE - CORNARE

NIT. 890985138-3

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **954**

Fecha de Vencimiento 31/12/2026

Prórrogas 0

Vigencia Fiscal: 2.026 **Fecha de Expedición:** 22 sept. 2026

Objeto: PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA EL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS

Solicitante: Desarrollo Socioambiental Comunitario PGAR

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión 320105 - 2.003.5.04.02.009 - 4	Servicios para la comunidad, sociales y personales **Recurso Propio-**Destinación Específica Sobretasa / participación ambiental - Corporacione	23.988.254,00
	TOTAL CERTIFICADO	23.988.254,00

MARYORI LOPEZ OCAMPO
PE ESPECIALIZADO

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE, CORNARE

RESUMEN FICHA BPIAC

PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA EL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS

ESTRATEGIA	Educación Ambiental, Desarrollo Socioambiental Comunitario y Comunicación
PROGRAMA	Desarrollo Socioambiental Comunitario IMG 27
PROYECTO P.A.I	Desarrollo Socioambiental Comunitario PGAR – E1 ZE-A15
OBJETIVO GENERAL	PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA EL PORVENIR
ENTIDAD U ORGANIZACIÓN QUE PROPONE	MUNICIPIO DE SAN LUIS
MUNICIPIO DONDE SE EJECUTA	SAN LUIS
FECHA DE FORMULACIÓN	2026-08-03
RADICADO	134100-2026
TIPO DE PROYECTO	Regional
DURACIÓN	4 meses
ES VIABLE	SI
EVALUADOR	TATIANA URREGO HIDALGO

META	ACTIVIDAD	ITEM	COSTOS			
			CANT.	UNITARIO	TOTAL	APORTE DE CORNARE
Consolidar procesos de desarrollo social comunitario para fomentar la gestión ambiental en el territorio	1.Taller de socialización	Taller	1.00000	492,000.00000	492,000.00000	492,000.00000
Consolidar procesos de desarrollo social comunitario para fomentar la gestión ambiental en el territorio	2.Taller de enfoque PRISER - fortalecimiento comunitario	Taller	1.00000	492,000.00000	492,000.00000	492,000.00000
Consolidar procesos de desarrollo social comunitario para fomentar la gestión ambiental en el territorio	3.Taller temático	Taller	1.00000	492,000.00000	492,000.00000	492,000.00000
Consolidar procesos de desarrollo social comunitario para fomentar la gestión ambiental en el territorio	4.Encuentro de cierre PRISER - evaluación impacto del proyecto	Actos masivos (Eventos y educación ambiental)	1.00000	603,500.00000	603,500.00000	603,500.00000
Consolidar procesos de desarrollo social comunitario para fomentar la gestión ambiental en el territorio	5.Repoblamiento de especies de flora amenazadas	Siembra Árboles (Unidad)	160.00000	26,599.00000	4,255,840.00000	4,255,840.00000
Consolidar procesos de desarrollo social comunitario para fomentar la gestión ambiental en el territorio	6.Revegetalización con pasto VETIVER	Siembra pastos (metro cuadrado)	297.00000	15,254.00000	4,530,438.00000	4,530,438.00000
Consolidar procesos de desarrollo social comunitario para fomentar la gestión ambiental en el territorio	7.Mantenimiento manual de fuentes hídricas incluye extracción, separación en la fuente, empacado, transporte interno (trasiego) y disposición del material extraído. Ancho promedio del cauce entre 0.00 y 5.00 metros.	Limpieza (Metro)	200.00000	13,905.00000	2,781,000.00000	2,781,000.00000
Consolidar procesos de desarrollo social comunitario para fomentar la gestión ambiental en el territorio	8.Suministro, transporte e instalación de Parque Mini en madera plástica.	Parques (Ecológicos instalados)	1.00000	10,341,476.00000	10,341,476.00000	10,341,476.00000
Consolidar procesos de desarrollo social comunitario para fomentar la gestión ambiental en el territorio	9. ASISTENCIA TECNICA (APORTE EN ESPECIE DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS)	Técnico, contratista (Mes)	5.00000	600,000.00000	3,000,000.00000	0.00000

DETALLE OTROS APORTES

ACTIVIDAD	APORTANTE	TOTAL	APORTE ECONÓMICO	APORTE EN SERVICIOS
9. ASISTENCIA TECNICA (APORTE EN ESPECIE DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS)	MUNICIPIO DE SAN LUÍS	3,000,000.00000	0.00000	3,000,000.00000

OTRO	TOTAL APORTE	APORTE ECONÓMICO	APORTE EN SERVICIOS
MUNICIPIO DE SAN LUÍS	3,000,000.00000	0.00000	3,000,000.00000

APORTANTE	TOTAL APORTE	APORTE ECONÓMICO	APORTE EN SERVICIOS
CORNARE	23,988,254.00000	23,988,254.00000	0.00000
OTROS	3,000,000.00000	0.00000	3,000,000.00000
TOTAL	26,988,254.00000	23,988,254.00000	3,000,000.00000

ESTUDIOS PREVIOS – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

"PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA EL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS".

RESPONSABLE DEL ESTUDIO: Tatiana Urrego Hidalgo Óscar Enrique Martínez Moreno	**ÁREA QUE REALIZA EL ESTUDIO:** Regional Bosques	**FECHA EN LA CUAL SE REALIZA EL ESTUDIO:** Septiembre de 2026	
Solicitud de Bien		**Solicitud de Servicio**	**X**

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

La vereda El Porvenir se encuentra ubicada al noroeste del casco urbano del municipio de San Luis, específicamente en las coordenadas 6°5'32,64" N - 75°3'44,90" W. La población es de aproximadamente 83 habitantes conformado por 29 mujeres y 54 hombres, de los cuales 24 son niños y adolescentes, 3 jóvenes, 40 adultos y 18 mayores de 60 años.

Del total de los habitantes de la vereda 22 de ellos están afiliados a la Junta de Acción Comunal y participan activamente en los procesos comunitarios. La principal actividad económica de la vereda es la agricultura (cultivos de café, plátano, y yuca) y ganadería a pequeña escala. Por otro lado, la vereda cuenta con un centro educativo rural, con aproximadamente seis estudiantes y un docente.

La continua degradación de los recursos naturales (agua, suelos, coberturas naturales, entre otros) se origina principalmente por prácticas agropecuarias inadecuadas, que provocan erosión, degradación del suelo y contaminación de las fuentes hídricas. A esto se suma el deficiente manejo de residuos sólidos y aguas residuales, que eleva la carga contaminante en ríos y quebradas. Asimismo, los procesos de deforestación y el cambio en el uso del suelo disminuyen la biodiversidad y la capacidad de regulación hídrica. Esta situación se ve agravada por la falta de articulación y sensibilización comunitaria, que dificulta la adopción de prácticas de conservación y la participación activa en la gestión ambiental.

De acuerdo con el diagnóstico participativo realizado con la comunidad, se identificaron diversas necesidades prioritarias, entre las que sobresalen el mejoramiento de las condiciones productivas y ambientales, la falta de acompañamiento técnico permanente, la carencia de herramientas e insumos adecuados y la limitada disponibilidad de agua para riego. Estas problemáticas inciden directamente en los niveles de productividad, los ingresos familiares y la seguridad alimentaria de los hogares.

Es por ello que con el fin de darle solución a estas problemáticas se propone desarrollar actividades que tiendan a mejorar la organización comunitaria, fomentar el liderazgo local, reforzar el tejido social y la capacidad de autogestión. A través de procesos de educación ambiental se busca integrar a la comunidad en un proceso participativo y de concertación mediante la realización de talleres con temáticas como: fortalecimiento comunitario, cuidado del agua y los recursos naturales y encuentro de cierre PRISER con el fin de evaluar el impacto del proyecto.

Mediante el repoblamiento de especies de flora amenazadas se busca recuperar servicios ecosistémicos tales como protección de hábitat de fauna silvestre, polinización, ciclo de nutrientes, conservación de la biodiversidad, entre otros. Asimismo, con la instalación de un parque infantil

SC 1544-1 SA 159-1 CN-22-064
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

elaborado con productos elaborados a partir de procesos de transformación de plástico reciclado, se incentiva y promueve la economía circular.

Finalmente, a través de las acciones como revegetalización con pasto vetiver y el mantenimiento de fuentes hídricas, la cual incluye extracción, separación en la fuente, empacado, transporte interno y disposición del material extraído, se pretende prevenir riesgo a desastres, así como reforzar la resiliencia del territorio frente a eventos climáticos extremos, promoviendo además la protección del recurso hídrico.

Los objetivos de las actividades propuestas se alinean con la línea estratégica 5: ***Educación Ambiental, Desarrollo Socioambiental Comunitario Y Comunicación*** del Plan de Acción Corporativo. Esta línea ha sido impulsada por la Corporación durante varios periodos debido a su impacto positivo en la gestión territorial, la atención de problemáticas locales y la relevancia del componente social y la importancia del componente social en la administración de los recursos naturales.

En virtud de lo anterior, se evidencia la necesidad de suscribir un convenio interadministrativo que lleve a cabo la implementación de herramientas apropiadas que disminuyan la afectación sobre los recursos agua y suelo, además que trascienda en la educación ambiental de toda la comunidad con énfasis en el fortalecimiento comunitario de la cultura ambiental, por tanto, CORNARE cofinanciará al municipio de San Luis para **PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA EL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS.**

El objeto contractual se encuentra contemplado dentro del plan anual de adquisiciones y hace parte del Plan de Acción Institucional y está inscrito en:

ESTRATEGIA	Educación ambiental, desarrollo socioambiental comunitario y comunicación
PROGRAMA	Desarrollo Socioambiental Comunitario IMG 27
PROYECTO PAI	Desarrollo Socioambiental Comunitario PGAR – E1 ZE-A15
ACTIVIDAD PAI	Implementación de PROCEDAS bajo metodología PRISER IMG 27

Según el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, los bienes que requiere Cornare se encuentran clasificados en:

CODIGO	ACTIVIDAD
77101600	Planeación ambiental

Información que fue consultada en las siguientes páginas Web de Colombia Compra Eficiente:

http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion
http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/UNSPSC_Spanish_v14_0801.pdf

2. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

Para el análisis del sector relativo al objeto del presente convenio interadministrativo, se ha diligenciado la ficha BPIA-C con Radicado 134100-2026, documento que hace parte integral de los presentes estudios previos.

SC 1544-1 SA 159-1 CN-22-064
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

Adicionalmente se ha realizado el siguiente análisis:

La suscripción de un Convenio Interadministrativo entre **Cornare** y el **municipio San Luis,** obedece a lo establecido en el artículo 113 de la Constitución Política, el cual promulga que los órganos del Estado, si bien tienen funciones separadas, deben colaborar armónicamente para la realización de sus fines, así como lo considerado en artículo 95 de la Ley 489 de 1998, el cual establece que *"Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro*".

Así mismo, es la estrategia más eficaz para agilizar el proceso de ejecución de proyectos AMBIENTALES, y además se incentiva el posicionamiento de LA CORPORACIÓN ante las regiones y se promueve la activa participación y compromiso de los entes territoriales en el proceso de EDUCACION AMBIENTAL

Se pensó la conveniencia de esta alternativa como un mecanismo para fortalecer la participación y la autonomía territorial a través de la descentralización de la ejecución de los procesos contractuales. Por este motivo, teniendo en cuenta el mandato legal y las competencias de cada una de las partes, se hace oportuna la celebración de un convenio interadministrativo, con el fin de acordar entre ambas entidades la ejecución descentralizada de proyectos para realizar eficiente y coordinadamente el desarrollo de los mismos.

Por otro lado, es importante resaltar que por tratarse de actividades que se ejecutan dentro de la jurisdicción del ente municipal, la parte más idónea para la ejecución del convenio interadministrativo es el municipio de San Luis, ya que éste tiene la experiencia suficiente en el manejo de los aspectos particulares que pueden incidir en la contratación dentro de la órbita de su jurisdicción.

De acuerdo con lo anterior, se muestra un histórico de algunos de los convenios suscritos entre el municipio de San Luis y Cornare, en los cuales se evidencian una excelente ejecución de actividades y recursos:

No. De convenio	Objeto	Valor	Observaciones
S-CI-273-2024	Implementar acciones de fortalecimiento de la cultura ambiental y actividades para la conservación y recuperación ambiental, mediante la implementación de la metodología PRISER, en el corregimiento de El Prodigio, municipio de San Luis, Antioquia.	$25.000.000	Convenios ejecutados y liquidados
345-2022	Incorporar los procesos de la seguridad alimentaria, actividades de pan coger y de sensibilización ambiental, con el proyecto PRISER, en la vereda El Cruce del municipio de San Luis.	23.000.000	
529-2020	Implementar la sostenibilidad ambiental y productiva con parcelas agroecológicas, bajo la metodología PRISER, en la vereda La Tebaida, municipio de San Luis.	25.000.000	

icontec ISO 9001 SC 1544-1
icontec ISO 14001 SA 159-1
icontec Carbono Neutro Certificado CN-22-064

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

De acuerdo con las características del presente proceso, en el cual se justifica la utilización de la modalidad de convenio interadministrativo para el desarrollo del objeto contractual, no es posible realizar un análisis de oferta y de demanda, puesto que cada Municipio presenta circunstancias particulares que cada administración local conoce y maneja.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES

3.1 OBJETO: "*PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA EL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS".*

3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Aporte económico de Cornare	Aporte en especie del Municipio
1	**COMPONENTE EDUCATIVO (OBLIGATORIO)**				
1.1	Taller de socialización.	Und	1,00	$ 492.000	
1.2	Taller de enfoque PRISER - fortalecimiento comunitario.	Und	1,00	$ 492.000	
1.3	Taller temático.	Und	1,00	$ 492.000	
1.4	Encuentro de cierre PRISER - evaluación impacto del proyecto.	Und	1,00	$ 603.500	
2	**COMPONENTE DE GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD**				
2.6	Repoblamiento de especies de flora amenazadas.	Und	160,00	$ 4.255.840	
3	**COMPONENTE PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO**				
3.2	Revegetalización con pasto.	m^2	297,00	$ 4.530.438	
4	**COMPONENTE PARA MANTENIMIENTO AMBIENTAL**				
4.1	Mantenimiento manual de fuentes hídricas.	m	200,00	$ 2.781.000	
5	**COMPONENTE ECONOMÍA CIRCULAR. ESCUELAS Y CASETAS COMUNALES**				
5.1	Suministro, transporte e instalación de Parque Mini en madera plástica.	Und	1,00	$ 10.341.476	
7	**ASISTENCIA TECNICA**				
7.1	Técnico de campo (Asistencia técnica durante la ejecución del proyecto)	Mes	4,00		**$ 3.000.000**
Total				**$ 23.988.254**	**$ 3.000.000**

PARÁGRAFO PRIMERO. El *taller de enfoque PRISER - fortalecimiento comunitario* y el t*aller temático* del *Componente Educativo*, deberá planearse y ejecutarse de acuerdo con las temáticas ambientales propias de las actividades a desarrollar en cada proyecto PRISER, atendiendo los lineamientos establecidos en el **Anexo 8** denominado "**Lineamientos Componente educativo PRISER**", disponibles en la *web BPIAC - PROYECTOS TIPO - PRISER*.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para el desarrollo de los talleres del *Componente Educativo*, se recomienda convocar al **Cercano(a)** de la respectiva vereda, cuando lo hubiere, en calidad de líder

SC 1544-1 SA 159-1 CN-22-064
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

ambiental que aporta al fortalecimiento comunitario, en el marco de las actividades de educación y gestión ambiental de la estrategia CERCA de Cornare.

3.3 DISEÑOS, PERMISOS Y/O LICENCIAS

Teniendo en cuenta que se desarrollaran intervenciones en predios privados tales como siembra de árboles, siembra de pasto y limpieza de quebradas, se adjunta las autorizaciones de los propietarios o poseedores, además del documento que demuestra la titularidad del mismo (Folio de Matrícula Inmobiliaria y/o documento de sana posición). La instalación del parque en madera plástica se realizará en predio público por ello se adjunta el respectivo certificado por parte del alcalde.

Es responsabilidad del Municipio conocer y aplicar las políticas y normas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Ley 99 de 1993 y decretos reglamentarios), así como la Constitución Política de Colombia de 1991, el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección del Medio Ambiente (Ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974 y sus decretos reglamentarios), el Decreto 1076 de 2015, el Código Sanitario (Ley 9 de 1979, decretos reglamentarios), el Código Minero Ley 685 de 2002 y demás disposiciones ambientales gubernamentales vigentes al momento de la ejecución de las actividades.

3.4 Con ocasión del presente proceso, el convenio a celebrar es: INTERADMINISTRATIVO.

4. PLAZO

El convenio tiene un plazo de **cuatro (4) meses,** contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, previa legalización del mismo, sin superar el 31 de diciembre de 2026.

5. VALOR Y FORMA DE PAGO

5.1 VALOR: El valor del convenio es de **VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($ 26.988.254),** discriminados así:

APORTANTES	APORTES EN DINERO	VALOR APORTADO EN SERVICIOS Y/O ESPECIE	DESCRIPCIÓN DEL APORTE EN SERVICIOS Y/O ESPECIE	TOTAL
CORNARE	**$ 23.988.254**			**$ 23.988.254**
MUNICIPIO		**$ 3.000.000**	Asistencia técnica y acompañamiento durante la ejecución del proyecto	**$ 3.000.000**
TOTAL	**$ 23.988.254**	**$ 3.000.000**		**$ 26.988.254**

PARAGRAFO PRIMERO: El proyecto tiene un AU del 25 % tal como se muestra en la ficha BPIAC de las especificaciones técnicas y su componente esta desagregado en el APU del proyecto, en tal sentido un valor adicional al allí establecido por concepto de mayores impuestos, tasas y/o gravámenes establecidos o ítem no establecidos por EL MUNICIPIO, en caso de generarse, serán asumidos en su totalidad por éste.

5.2 FORMA DE PAGO

SC 1544-1 SA 159-1 CN-22-064
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

Cornare, cancelará al Municipio conforme a las actas de avance elaboradas por el supervisor de lo realmente ejecutado en el proyecto; en todo caso el pago final se realizará, previa certificación del supervisor de haber recibido a satisfacción las actividades objeto del Convenio.

El municipio, cancelará su aporte conforme a las actas de avance elaboradas por el supervisor de lo realmente ejecutado en el proyecto; en todo caso el pago final se realizará, previa certificación del supervisor de haber recibido a satisfacción las actividades objeto del Convenio.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1 DE CORNARE

a) Ordenar los desembolsos de recursos, de acuerdo a la forma establecida.
b) Realizar la supervisión al convenio, para lo cual el supervisor deberá presentar informes con cada acta de avance, de acuerdo a los formatos establecidos en el sistema de gestión corporativo.
c) El supervisor de CORNARE deberá presentar un informe final con la evidencia de la ejecución total del convenio.
d) El supervisor en el SECOP II - ITEM 7 plan de pagos aprobará la factura y sus anexos le dará pagado.

6.2 DE LA ENTIDAD PÚBLICA QUE EJECUTA EL CONVENIO

a) Ejecutar el convenio de acuerdo a lo establecido en el estudio previo y la ficha BPIA-C; documento que forma parte integral del convenio. Cualquier modificación a las cláusulas convenidas deberá estar debidamente justificadas y avaladas por la interventoría y/o supervisión cuando aplique.
b) Atender las recomendaciones de Cornare
c) Presentar informes con cada acta de avance, con los anexos necesarios que respalden la información reportada.
d) Mitigar el impacto ambiental que se derive de la ejecución de las actividades del convenio, acatando los lineamientos para el manejo ambiental de proyectos de inversión, formulados por la Corporación, los cuales hace parte integral del convenio.
e) Cumplir con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
f) Realizar el aporte económico al que se compromete.
g) Una vez el Municipio haya cumplido con la obligación de contratar las actividades objeto del convenio, deberá enviar al supervisor del convenio toda la información documental relacionada con los contratos y/o convenio que haya celebrado y de aquellos que, aunque no haya firmado, tengan como objeto la ejecución del objeto convenido, así como el formato económico del contratista (o contratistas) final que ejecutará la obra física y/o actividades (en la cual se identifique costos directos e indirectos si a ello hay lugar). Cornare solo reconocerá los pagos de su aporte, según la propuesta del contratista (s) final.
h) Una vez recibidos los documentos enunciados en el numeral anterior el supervisor del convenio validará si hay lugar a realizar un otrosí, mediante el cual se acojan precios del contratista de obra física (Evento en el cual, se le solicitará al Ente territorial, proceder con la solicitud y justificación del mismo). En todo caso, el Municipio garantizará que el contrato de obra física y/o actividades, solo iniciará una vez el supervisor de Cornare y/o la interventoría externa, haya validado la información contractual, previa concurrencia de firma de acta de inicio por parte de la interventoría externa en los casos que exista.
i) El Ente territorial presentará a Cornare la solicitud de adopción de precios del contrato de obra física y/o actividades, siempre que suceda alguna de las siguientes situaciones que alteren o modifiquen las cláusulas iniciales del convenio y/o la ficha BPIAC: (Modificación de precios

SC 1544-1 SA 159-1 CN-22-064
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

unitarios del costo directo, modificación del costo indirecto, modificación de cantidades, modificación de ítem, entre otros.

j) En el evento que el ente territorial, decida celebrar convenios de asociación, interadministrativos, de mandato, administración delegada o cualquier otra denominación para el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el convenio Cornare – Municipio, no se reconocerá con cargo al valor del convenio, ningún costo por Administración o utilidad "AU" y/o honorarios, por lo cual, desde ya, las partes acuerdan que cualquier costo generado en dichos convenios o contratos deberá ser asumidos con recursos propios del Municipio. En tal sentido, Cornare solo reconocerá con cargo a los recursos del convenio los costos directos e indirectos del contratista final de la obra física o ejecutor del proyecto (en los casos que aplique).
Parágrafo: El Municipio deberá informar por escrito a Cornare la celebración de los convenios y/o contratos que se citan en el presente numeral y adicionalmente deberá presentar informes periódicos que den cuenta de los convenios celebrados directamente y de aquellos que, aunque no haya firmado, tengan como objeto la ejecución del mismo.

k) El Municipio deberá presentar copia del acta y listado de asistencia de una sesión del CIDEAM, en la cual conste que se socializó el proyecto objeto del presente convenio, de acuerdo con la plantilla entregada por Cornare para tal efecto. (Documento que deberá constar dentro de la ejecución del convenio y para la liquidación del mismo).

l) Designar a un supervisor de la administración municipal, quien servirá de enlace entre el Municipio y Cornare.

m) La evidencia de los talleres y eventos, deberán demostrarse con los respectivos listados de asistencia y los registros fotográficos

n) El municipio subirá al SECOP II ITEM 7 plan de pagos la cuenta de cobro o su similar acompañado de la factura o su similar, RUT, paz y salvo de seguridad social y parafiscales y acta de avance

o) El conveniente para el desarrollo de las actividades estipuladas deberá ceñirse al manual de identidad fijado por CORNARE, en todo caso cualquier elemento que tenga componente visual en el que participe la Corporación deberá cumplir con dicho manual.

7. SUPERVISIÓN

La supervisión del convenio será efectuada por la funcionaria TATIANA URREGO HIDALGO, y en todo caso contará con el director de la Regional Bosques, como coordinador para ejercer la supervisión del convenio.

8. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SUSTENTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

EL ARTÍCULO 2º NRAL. 4º LITERAL C) DE LA LEY 1150 DE 2007 Y ARTICULO 2.2.1.2.1.4.4. DEL DECRETO 1082 DE 2015.

9. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

Para establecer el valor del convenio se ha diligenciado la ficha BPIA-C la cual contiene las siguientes variables: Costo proyectado de materiales e insumos, herramientas, mano de obra calificada y no calificada, análisis de precios unitarios, otros análisis de precios, documento que hace parte integral de los presentes estudios previos.

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

10.JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Se contrata directamente atendiendo la calidad de las partes, toda vez que se trata de entidades públicas.

11. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Para el análisis del riesgo del presente proceso de contratación se ha diligenciado el formato FGJ-159 denominado "Administración del Riesgo en Contratación" documento que hace parte integral de los presentes estudios previos.

12. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONVENIO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, no serán obligatorias las garantías en los convenios interadministrativos

13. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Anexo 4: Expedido por Colombia Compra Eficiente, los convenios interadministrativos están excepcionados en el numeral 17 de dicho anexo.

Óscar Enrique Martínez Moreno
Director Regional Bosques

Tatiana Urrego Hidalgo
Profesional Regional Bosques

VB abogada: Sandra Milena Hoyos
Aprobó: Jefe Jurídica/

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

icontec ISO 9001 SC 1544-1
icontec ISO 14001 SA 159-1
icontec Carbono Neutro Certificado CN-22-064

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE"

ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN

OBJETO DEL CONTRATO	PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA EL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS		
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO		
DEPENDENCIA		VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	$ 26.988.254

1. IDENTIFICAR Y CLASIFICAR LOS RIESGOS							**2. EVALUAR Y CALIFICAR LOS RIESGOS**								**3. ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO**							**4. MONITOREAR LOS RIESGOS**				
							IMPACTO				VALORACIÓN DEL RIESGO					IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO							MONITOREO			
No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN(¿qué puede pasar y cómo puede cocurrir?)	CONSECUENCIA DE LA VALORACIÓN DEL RIESGO	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	CALIFICACIÓN MONETARIA	CATEGORÍA	PROBABILIDAD	C. CUALITATIVA	C. MONETARIA	TOTAL	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO (controles a ser implementados)	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿Afectación?	Responsable Tratamiento	Fecha estimada de inicio del tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	periodicidad ¿cuándo?	
1	General	Interno	Planeación	Operacionales	La no suscripción del convenio por parte del Municipio - por errores en la evaluación del proyecto y/o en los estudios y documentos previos o en la minuta	Que la comunidad que tiene la necesidad no pueda satisfacer la misma	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobre costos no representan más del 1% del valor del contrato	Raro	2	1	1	3,0	RNARE/MUNICI	El evaluador del proyecto deberá validar el cumplimiento de cada uno de los requisitos y que los mismo correspondan a los documentos presentados por el Municipio, así como la adecuada elaboración del estudio previo de acuerdo al proyecto presentado y evaluado	1	1	1	2,0	retraso en la satisfacción de la necesidad	evaluador del proyecto y el funcionario que elaboro el estudio previo	Inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	
2	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Retrasos en la contratación del objeto convenido, por parte del Municipio con la entidad que ejecutara el proyecto	vencimiento del plazo acordado, la no satisfación de la necesidad	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la consecución del objeto contractual	Los sobre costos no representan más del 5% del valor del contrato	Raro	2	2	2	4,0	MUNICIPIO	Una vez perfeccionado y legalizado el convenio interadministrativo, el ente territorial, adelantará todas las gestiones necesarias para contratar con el ejecutor (modalidad de contratación seleccionada)	2	1	1	3,0	retraso en la satisfacción de la necesidad	Supervisor del convenio	una vez inciado el convenio interadministrativo	maximo un mes depues de iniciado el convenio interadministratiovo	Mediante la Supervision	trimestral	
3	Específica	Interno	Ejecución	Operacionales	Que alguno (s) de los beneficiarios seleccionados por el Municipio desistan de hacer parte del proyecto (voluntad propia, cambio de domicilio, muerte, entre otras)	no cumplir con el objetivo propuesto, retrasos en el cumplimiento de las actividades	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Los sobre costos no representan más del 1% del valor del contrato	Posible	3	2	1	4,5	MUNICIPIO	el municipio antes de la presentación del proyecto deberá realizar una adecuada selección de los beneficiarios, con la firma del convenio realizar la sociaización, cuya finalidad será lograr la motivación y sentido de pertenencia de cada uno de los beneficiarios en el mejoramiento de los recurssos naturales- si alguno de los beneficiarios se retira del proyecto el municpio deberá de manera inmediata seleccionar otro que cumpla con las mismas condiciones sin que altere el objeto planteado e informar de manera prioritaria al supervisor de Cornare, para proceder a modificar el convenio	2	1	1	3,0	Que no se pueda cumplir con los objetivoss propuestos	Supervisor del convenio	una vez inciado el convenio interadministrativo	hasta el cumplimineto del plazo convenido	informes parciales	cada que sea necesario	
4	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	temporada de lluvias, que impidan llevar a cabo las actividades planteadas en el convenio	no cumplir con el objetivo propuesto, retrasos en la ejecución de las actividades	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Los sobre costos no representan más del 1% del valor del contrato	Improbable	2	3	1	4,0	NICIPIO/CORNA	Si pasadas 2 semanas la temporada de lluvias no cesa, las partes procederan a suspender el convenio	2	1	1	3,0	Que no se pueda cumplir con los objetivos propuestos	Supervisor del convenio	una vez inciado el convenio interadministrativo	hasta el cumplimineto del plazo convenido	informes parciales	cada que sea necesario	
5	Específica	Interno	Ejecución	Operacionales	incumplimineto del objeto y/o actividades planteadas en el convenio	Que la comunidad que tiene la necesidad no pueda satisfacer la misma	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la consecución del objeto contractual	Los sobre costos no representan más del 5% del valor del contrato	Raro	1	4	2	4,0	MUNICIPIO	El supervisor del convenio deberá hacer seguimiento desde el inicio de la ejecución y si evidencia incumplimiento a lo pactado deberá informar de manera inmediata al ente territorial así como al ordenador del gasto,dar instrucciones con la finalidad de que se cumpla lo pactado	1	1	1	2,0	Qe no se cumpla lo convenido	supervisor del convenio	una vez inciado el co	hasta el cumplimineto	informes parciales	cada que sea necesario	

Alcaldia Municipal de
San Luis Antioquia

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

CERTIFICA:

Que el proyecto denominado:"PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA EL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS", se encuentra en estado **"Registrado Actualizado"** en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión, identificado con los códigos **BPIN No. 202500000048449**, correspondiente al proyecto **"Protección de ecosistemas estratégicos en el municipio de San Luis"**, y **BPIN No. 202500000048450**, correspondiente al proyecto **"Implementación de acciones de gestión de bosques y cambio climático en el municipio de San Luis"**.

Así mismo, el proyecto se encuentra en concordancia con el **Plan de Desarrollo Municipal**, en la **Línea Estratégica 4 – Sustentabilidad y Sostenibilidad Ambiental**, correspondiente al **Sector 32 – Ambiente y Desarrollo Sostenible**.

De igual manera, el proyecto se encuentra articulado con el **Plan de Gestión Ambiental Municipal (PGAM)** y es consistente con las disposiciones establecidas en el **Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT)** del municipio de San Luis.

Se expide este certificado a los 11 días del mes de agosto de 2026, para los fines que estime convenientes.

Diana Morales.

DIANA YASMIN MORALES TORRES

Directora del Departamento Administrativo de Planeación

Alcaldía Municipal de
San Luis Antioquia

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

CERTIFICA:

La Secretaría Agroambiental del Municipio de San Luis certifica que, en el marco del convenio cuyo objeto es el**: "PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA EL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS,** el municipio realiza un aporte en bienes y servicios por un valor equivalente a **Tres millones de pesos** ($3.000.000), representados en acompañamiento técnico a los productores beneficiarios del proyecto. Este certificado se expide para los fines pertinentes, como soporte del compromiso institucional.

Se expide este certificado a los 11 días del mes de agosto de 2026, para los fines que estime convenientes.

CESAR ABAD BUITRAGGO ARIAS
Alcalde

CERTIFICADO DE SANA POSESION MUNICIPIO DE SAN LUIS ANTIOQUIA

CÉSAR ABAD BUITRAGO ARIAS, mayor de edad, vecino del Municipio de San Luis, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 70.352.999, en su calidad de alcalde del Municipio de San Luis, entidad identificada con NIT 890984376-5, certifica la posesión de los predios ubicados en la vereda El Porvenir necesarios para el proyecto PRISER, con el fin de Implementar actividades encaminadas a la recuperación y conservación de los recursos naturales con la metodología PRISER en la vereda El Porvenir del municipio de San Luis.

Considerando los fines esenciales del Estado, establecidos en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, que incluyen servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella, se requiere la certificación de posesión por parte del municipio sobre los predios mencionados. Considerando que los predios son requeridos para el proyecto Priser con el objeto de el PRISER**: PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA EL PORVENIR D E L MUNICIPIO DE SAN LUIS**

Es necesario expedir el certificado de sana posesión. Además, en concordancia con el artículo 2°, inciso 2° de la Constitución Nacional, que establece la responsabilidad de las autoridades de proteger la vida, honra y bienes de las personas, y el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, que asigna al municipio la función de prestar servicios públicos, construir obras para el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio y promover la participación comunitaria, se hace necesario expedir el certificado de sana posesión.

Por lo tanto, el municipio de San Luis realiza las gestiones correspondientes para satisfacer las necesidades básicas de la comunidad, certificando que la persona relacionada en el siguiente listado es poseedora clara e inequívoca del bien inmueble señalado:

Nombre	Cédula	Actividad	Coordenadas	PK
Eder de Jesús mesa Gonzales	1.041.202.679	Limpieza de quebrada	6° 5'57.95"N75° 3'11.44"O	6602001000003200091
Arnoldo de Jesús López Usme	70350984	Limpieza de quebrada	6° 6'2.09"N75° 3'6.27"O	6602001000003200098

Jairo Enrique Noreña Giraldo	70829048	Repoblamiento especies de flora amenazada.	6°5'9.89"N75° 3'31.51"O	6602001000003200128
Luis Angel Martinez Suluaga	70828679	Revegetalizacion con pasto bracharia o vetiver	6°4'56.85"N75° 4'6.75"O	6602001000003200020
Municipio de San Luis	890984376-5	Instalación de parque madera Plástica en la escuela de la vereda El Porvenir	6° 5'32.90"N75° 3'44.80"O	6602001000003200027

Asimismo, esta certificación se fundamenta en lo dispuesto en el **artículo 3** de la **Ley 1551 de 2012**, que atribuye funciones a los municipios para administrar los asuntos municipales, prestar servicios públicos conforme a la ley, promover el desarrollo territorial y construir las obras necesarias para el progreso municipal.

Se consideran también los planes de vida de las comunidades indígenas y los planes de desarrollo comunal de los organismos de acción comunal, así como la implementación de planes integrales de seguridad ciudadana en coordinación con las autoridades locales de policía, fomentando la convivencia entre los habitantes. De igual manera, se respalda en el **artículo 48** de la misma ley, que establece que, para los proyectos de inversión en colaboración con entidades nacionales, la acreditación de la posesión y la destinación del bien al uso público o a la prestación de un servicio público son suficientes, sin necesidad de demostrar la propiedad del mismo.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se certifica que los predios mencionados son indispensables y adecuados para el proyecto cuyo objetivo

Notifíquese de conformidad con la ley.

Se expide en el municipio de San Luis, a los 22 días del mes de Julio de 2026.

CESAR ABAD BUITRAGO ARIAS
Alcalde Municipio de San Luis

Fecha: Día(11) Mes:(05) año: (2026)

Señores:
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare
"CORNARE"
San Luis, Antioquia

ASUNTO: Certificado – aceptación de actividades PRISER vereda: Porvenir

Cordial saludo,

Yo: Jairo Enrique Noreña Giraldo con cedula de ciudadanía No 70.829048 expedida en: Granada, autorizo para que la junta de Acción Comunal de la vereda: Porvenir realice en mi propiedad ubicada en la misma vereda, la actividad de: REPOBLAMIENTO DE ESPECIES DE FLORA AMENAZADA mediante el convenio realizado con el proyecto: Programa de Intercambio de servicios (PRISER) y el cul se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas y respectivo pk

LATITUD	LONGITUD	PK
6°05'11.8" N	75°03' 31,3" W	

Firma de quien autoriza:

Jairo Noreña

Cédula: 70.829048

Celular: 3105234690

Powered by CamScanner

Fecha: Día(11) Mes:(05) año: (2026)

Señores:
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare
"CORNARE"
San Luis, Antioquia

ASUNTO: Certificado – aceptación de actividades PRISER vereda: Porvenir

Cordial saludo,

Yo: Luis ángel Martinez Zuluaga con cedula de ciudadanía No 70.828 679 expedida en: Granada, autorizo para que la junta de Acción Comunal de la vereda: Porvenir realice en mi propiedad ubicada en la misma vereda, la actividad de: Revegetalización con pasto vetiver y bracharia. mediante el convenio realizado con el proyecto: Programa de Intercambio de servicios (PRISER) y el cul se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas y respectivo pk

LATITUD	LONGITUD	PK
6°5'41.20" N	75°3'45.20" O	660200 1000 0032 00020

Firma de quien autoriza:

No Firma.

Cédula: 70928679

Celular: 3105234690

Powered by CamScanner

Fecha: Día(11) Mes:(05) año: (2026)

Señores:
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare
"CORNARE"
San Luis, Antioquia

ASUNTO: Certificado – aceptación de actividades PRISER vereda: Porvenir

Cordial saludo,

Yo: Johana Irene martinez muñoz con cedula de ciudadanía No 43646708 expedida en: Granada, autorizo para que la junta de Acción Comunal de la vereda: Porvenir realice en mi propiedad ubicada en la misma vereda, la actividad de: Mantenimiento Manual de Fuentes Hidricas mediante el convenio realizado con el proyecto: Programa de Intercambio de servicios (PRISER) y el cul se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas y respectivo pk

LATITUD	LONGITUD	PK
6°4'58.67"N	75°4'6.33"O	6602001000003200016

Firma de quien autoriza:

Johana martinez M

Cédula: 43646708

Celular: 310 5155355

Powered by CamScanner

Alcaldía Municipal de
San Luis Antioquia

San Luis 20-05-2026

Señores:
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE (CORNARE)
Asunto: Autorización para la ejecución de actividades PRISER (Proyectos de Inversión Social en el Sector Rural) en Escuelas Rurales del Municipio de San Luis.

Cordial saludo,
En mi calidad de Alcalde Municipal de San Luis, Antioquia, de conformidad con las facultades legales y constitucionales conferidas por la Constitución Política de Colombia y la Ley 136 de 1994, me dirijo a ustedes con el propósito de manifestar el total respaldo y articulación de esta administración con las iniciativas de desarrollo ambiental y social que lidera la Corporación en nuestro territorio.

Por medio de la presente, el Municipio de San Luis AUTORIZA expresamente la ejecución de las actividades, talleres, obras y proyectos en el marco del programa PRISER
Esta autorización faculta la intervención y el desarrollo de las líneas de acción del programa en las sedes de las siguientes instituciones educativas rurales de nuestra jurisdicción:
Agradeciendo de antemano su constante apoyo al desarrollo sostenible de San Luis, quedo atento a la coordinación de las fases subsiguientes de los proyectos.

Parque mini en madera plástica	Vereda el Porvenir Escuela.	Coordenadas 6°5'32.40"N 75°3'45.20"O	PK 6602001000003200027

Atentamente,



Cesar Abad Buitrago arias. Alcalde Municipio San Luis.
Cc 70352997

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141192743913

(415)7707212489984(8020) 000014119274391 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 0 3 5 2 9 9 7	2	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 0 3 5 2 9 9 7	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	San Luis 6 6 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
BUITRAGO	ARIAS	CESAR	ABAD

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CR 73 B CL 93 65 IN 201

42. Correo electrónico secalcaldia@sanluis-antioquia.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0 5 4 4 3 0	3 2 1 7 3 0 0 9 5 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 1 8 0 5 0 8				3 4 6 0	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-07-22 / 04:08:29PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BUITRAGO ARIAS CESAR ABAD

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141136096228

(415)7707212489984(8020) 000014113609622 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 8 4 3 7 6	5	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MUNICIPIO DE SAN LUIS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	San Luis 6 6 0

41. Dirección principal
CR 18 1718

42. Correo electrónico tesoreria@sanluis-antioquia.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0 5 4 4 3 7	6 0 4 8 3 4 8 2 4 1	6 0 4 8 3 4 8 5 6 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	1 8 8 2 0 5 0 1					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	8	9	1 4	4 2	5 2																				

07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024-10-09 / 04:06:24PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BUITRAGO ARIAS CESAR ABAD

985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141136096228

(415)7707212489984(8020) 000014113609622 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 8 4 3 7 6	5	Impuestos de Medellín 1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	3 0
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 6	
72. Número	1 3 6	
73. Fecha	1 8 8 2 0 5 0 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	6 6 0	
Vigencia		
80. Desde	1 9 8 2 0 5 0 1	
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría Departamental 1 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 4	2 0 2 4 1 0 0 9		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141136096228

(415)7707212489984(8020) 000014113609622 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 8 4 3 7 6	5	Impuestos de Medellín	1 1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 0 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 0 3 5 2 9 9 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BUITRAGO	ARIAS	CESAR	ABAD

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141136096228

(415)7707212489984(8020) 000014113609622 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 8 4 3 7 6	5	Impuestos de Medellín	1 1

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 3 6 4 4 7 0 8		1 8 3 9 3 3

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
DUQUE	GIRALDO	MARIA	PATRICIA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 0 0 1 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 70352997

BUITRAGO ARIAS
APELLIDOS

CESAR ABAD
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 17-SEP-1972
SAN LUIS
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.77 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

31-OCT-1994 SAN LUIS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-0112100-18109502-M-0070352997-20030328 02903 03084A 02 125976826

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS, ANTIOQUIA
NIT. 890.984.376-5

CERTIFICACION DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Cesar Abad Buitrago Arias identificado con cedula 70.352.997 expedida en San Luis-Antioquia en condición de Alcalde Municipal **DEL MUNICIPO DE SAN LUIS NIT 890984376-5;** luego de verificar el ultimo pago efectuado de aportes a seguridad social y parafiscales exigidos por la ley, certifico que se encuentra a paz y salvo a la fecha y por los conceptos relacionados así como de los últimos seis (6) meses.

Esta certificación se expide a los tres días del mes de septiembre de 2026.

CESAR ABAD BUITRAGO ARIAS
Alcalde Municipal

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN LUIS

ACTA DE POSESION DEL SEÑOR CESAR ABAD BUITRAGO ARIAS, COMO ALCALDE MUNICIPAL DE SAN LUIS [ANTIOQUIA] POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL PRIMERO [1°] DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO [2024] AL TREINTA Y UNO [31] DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISIETE [2027]

En la fecha, **Diecinueve [19] de Diciembre de dos mil Veintitrés [2023]**, comparece ante la Suscrita Juez Promiscuo Municipal de la localidad, el Señor **CESAR ABAD BUITRAGO ARIAS,** con el fin de tomar posesión del cargo de **ALCALDE MUNICIPAL DE SAN LUIS [ANTIOQUIA]**, cargo para el cual fue elegido en los comicios del Veintinueve [29] de Octubre de dos mil Veintitrés [2023] y para el período comprendido entre el **Primero [1°] de Enero de dos mil Veinticuatro [2024] y el treinta y uno de Diciembre de dos mil Veintisiete [2027]**. En consecuencia, la Titular del Despacho en asocio de su Secretario, le recibe el juramento de rigor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 251 de la ley 4ª de 1913, bajo cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente a su leal saber y entender con los deberes inherentes a su cargo. El Alcalde Electo presenta los siguientes documentos: Cédula de Ciudadanía Nro. 70.352.997 de San Luis [Antioquia], Certificado de la Dirección de Reclutamiento del Ejército Nacional, sobre definición de su situación militar, expedido el 09 de diciembre de 2023, en el que se indica que el posesionado cuenta con Libreta Militar de Primera Clase; Credencial de la Registraduría Nacional del Estado Civil, en la cual consta la elección del Posesionado como Alcalde de esta

población, Certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales, expedido por la Policía Nacional de Colombia, el 09 de diciembre de 2023, en el que se registra que "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES", Certificado de la Contraloría General de la República, sobre la carencia de pendientes ante esa dependencia, expedido el 09 de diciembre de 2023; Certificado de la Procuraduría General de la Nación, certificando la carencia de antecedentes disciplinarios e inhabilidades vigentes; Certificado de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Morosos Alimentarios -REDAM-; y, Certificado de la ESAP sobre participación en el curso "INDUCCIÓN ALCALDES ELECTOS" realizado en Cali, Valle del Cauca, entre el 14 de noviembre y el 14 de diciembre de 2023, con una intensidad de 40 horas; Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada; Hoja de Vida. **La presente Posesión para todos los efectos legales empieza a regir a partir del Primero [1°] de Enero de dos mil Veinticuatro [2024], inclusive**, advirtiendo que la presente acta se levanta en la fecha, por cuanto el Despacho permanecerá cerrado a partir de las Cinco de la tarde [05:00] P.M., del día de hoy, hasta el próximo 11 de enero de 2024, por motivo de Vacaciones. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma en constancia por quienes en ella intervinieron.

JULIANA JARAMILLO MORENO
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN LUIS -ANT.
JUEZ

CESAR ABAD BUITRAGO ARIAS
Alcalde Electo Posesionado

MAURICIO ALBERTO MARTÌNEZ GUTIÈRREZ
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN LUIS -ANT.
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SAN LUIS
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO Nº 08
Junio (20) de 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA CELEBRAR CONTRATOS, CONVENIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONCEJO DE SAN LUIS - ANTIOQUIA,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994, 1551 de 2012 y

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Facultar al señor **Alcalde de San Luis - Antioquia**, para celebrar todo tipo de:

1- **Convenios Interadministrativos, de asociación, de cooperación, en todas sus modalidades con entidades de derecho público y/o privado del orden Municipal, Departamental, Nacional e Internacional.**

2- **Contratos con personas naturales, jurídicas de cualquier naturaleza, consorcios, uniones temporales y con entidades de derecho público y/o privado.**

Conforme a las normas contractuales, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, así como las normas que las sustituyan o modifiquen, para el cabal cumplimiento de los programas y proyectos contemplados en el presupuesto municipal y en el Plan de Desarrollo Municipal.

ARTICULO SEGUNDO: Derogar el Acuerdo 01 del 29 de enero de 2020.

Carrera 18 No. 17 – 08, Oficina: 208, segundo piso 3216857429 3216857429
concejo@sanluis-antioquia.gov.co / alcaldia@sanluis-antioquia.gov.co / servicio.al.cliente@sanluis.gov.co
Web: www.concejomunicipaldesanluis.gov.co

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

ARTICULO CUARTO VIGENCIA: El presente acuerdo tiene una vigencia, hasta el 15 de febrero de 2028.

Dado en el municipio de San Luis–Antioquia, en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal a los veinte (20) días del mes de junio de 2024, según consta en el Acta nº 08 del 20 de junio de 2024, después de haber sido discutido y aprobado en los dos debates de Ley; en comisión el día domingo 16 de junio de 2024 y en plenaria en el recinto del Concejo Municipal en sesiones extraordinarias, el día jueves 20 de junio de 2024.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Diana Alzate
DIANA PATRICIA ALZATE CIRO
Presidenta

LUZ EDILIA ALZATE
LUZ EDILIA ALZATE GUZMAN
Vicepresidenta Primera

Ubadel Rico Ravelo
UBADEL RICO RAVELO
Vicepresidente Segundo

Lo envío a la Alcaldía Municipal para su sanción, a los veinte (20) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024) a las 10:00 a.m.

Adriana L. MartinezD
ADRIANA LUCIA MARTÍNEZ DUQUE
Secretaria Concejo Municipal.

Carrera 18 No. 17 – 08, Oficina: 208, segundo piso 3216857429 3216857429
concejo@sanluis-antioquia.gov.co / alcaldia@sanluis-antioquia.gov.co / servicio.al.cliente@sanluis.gov.co
Web: www.concejomunicipaldesanluis.gov.co

San Luis, Antioquia 20 de junio 2024

Recibido el presente acuerdo para su sanción.
PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE, en doble ejemplar remítase a la Gobernación del Departamento para su revisión correspondiente.

EL ALCALDE

CESAR ABAD BUITRAGO ARIAS

SECRETARIO

CARLOS ALEXANDER BETANCUR CALLE

Certifico, que el anterior Acuerdo fue publicado hoy día de curso público en este Municipio de San Luis, 20 de junio de 2024.

SECRETARIO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 03 de septiembre de 2026, a las 11:50:20, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8909843765
Código de Verificación	8909843765260903115020

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 03 de septiembre de 2026, a las 11:31:32, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	70352997
Código de Verificación	70352997260903113132

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302330376

PIB
13:32:34

Bogotá DC, 03 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MUNICIPIO DE SAN LUIS identificado(a) con NIT número 8909843765:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302330266

PIB
13:30:53

Bogotá DC, 03 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CESAR ABAD BUITRAGO ARIAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 70352997:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:51:46 AM horas del 03/09/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº 8909843765

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/09/2026 11:41:13 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **70352997** y Nombre: **CESAR ABAD BUITRAGO ARIAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146953196** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:44:43 horas del 03/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **70352997,** Apellidos y Nombres **BUITRAGO ARIAS CESAR ABAD**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA SAN LUIS**, con NIT **890984376-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 70352997 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 03/09/2026 02:14 PM

Código Verificación: **M37HE8N6FA**

Válida hasta: **02/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC